



## Resolución de Alcaldía N° 122- 2025-MDS/A

Sartimbamba, 11 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

VISTO:

El Informe N° 059-2025-MDS/RR.HH/JAAR, de fecha 11 de enero del presente año, suscrito por el CPC. Jesús Armando Acosta Rondo, Jefe del Área de Recursos Humanos, quien solicita la aprobación de Bases del Proceso CAS N° 002-2025-MDS/CE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que son atribuciones del alcalde (L. 27972, art. 20, núm. 6, 17, 20) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que la Resolución De Contraloría N° 320-2006-CG, Publicada el 03/11/2006, norma en su apartado 4, los roles y responsabilidades (...) donde el titular, funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, así como en mantener una estructura sólida de control interno que promueva el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que “El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio”;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

TIERRA DE "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0116-2025-MDS/A, de fecha 10 de abril del año en curso, se aprobó CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 002-2025 de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba;

Que, mediante el Informe N° 059-2025-MDS/RR.HH/JAAR, de fecha 11 de enero del presente año, suscrito por el CPC. Jesús Armando Acosta Rondo, Jefe del Área de Recursos Humanos, quien solicita la aprobación de Bases del Proceso CAS N° 002-2025-MDS/CE, para su revisión y aprobación;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investido este despacho;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 002-2025-MDS de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 002-2025-MDS, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Recursos Humanos, a los miembros del Comité y demás oficinas de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba para conocimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA  
Robert Esmith Arteaga Contreras  
ALCALDE